



CONTRATO Y CONDICIONES DE ADHESION A LA TARJETA DE CREDITO VISA Y/O CREDICARD Y/O CABAL

Las condiciones que rigen la emisión y utilización de la Tarjeta de Crédito VISA Y/O CREDICARD Y/O CABAL emitidas por la COOPERATIVA MBURICAO LTDA. son las siguientes;

Artículo 1º: La entidad emisora de la tarjeta es la COOPERATIVA MBURICAO LTDA., podrá ser denominada en adelante: LA COOPERATIVA, EL EMISOR Y/O MBURICAO LTDA. La persona física que solicite la tarjeta y asume la responsabilidad del pago y a cuyo nombre se emitirá la tarjeta de crédito será llamado el TITULAR, USUARIO SOCIO o USUARIO PRINCIPAL.

Artículo 2º: A solicitud del USUARIO SOCIO, MBURICAO LTDA podrá, a su criterio, otorgar una o más tarjetas ADICIONALES a nombre de quien éste lo indique, para cuyo caso el solicitante se constituye en el responsable de todos los cargos, consumos realizados y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en las mismas condiciones que las efectuadas con la tarjeta principal. Las tarjetas adicionales tendrán el mismo número de cuenta del TITULAR.

Artículo 3º: La tarjeta es propiedad de MBURICAO LTDA, y se emite para ser utilizada exclusivamente en forma individual e intransferible por el USUARIO SOCIO y/o los USUARIOS ADICIONALES en el Paraguay y en el extranjero para realizar compras en los establecimientos comerciales adheridos al sistema VISA Y/O CREDICARD Y/O CABAL, para obtener dinero a través de las redes de Cajeros Automáticos y/o en oficinas de la Cooperativa Mburicao y para las demás operaciones aceptadas por MBURICAO LTDA, y que sean realizables con la tarjeta de Crédito.

MBURICAO LTDA fijará un límite de compra y/o adelanto de efectivo expresado en moneda nacional, cuyo monto será totalmente financiado, dicho límite se exceptuará de la relación aporte crédito, y podrá ser modificado a solicitud del USUARIO SOCIO conforme a su calificación determinada por EL EMISOR o por decisión de MBURICAO LTDA. en cuyo caso ésta deberá dar aviso previo de por lo menos (45) cuarenta y cinco días, plazo en el cual EL USUARIO SOCIO podrá manifestar su conformidad o rechazo. La comunicación se realizará por medios físicos o electrónicos. EL USUARIO SOCIO se compromete a devolver a MBURICAO LTDA. la/s tarjeta/s emitidas a su nombre, y/o la/s tarjeta/s ADICIONALES en caso de rescisión de contrato o cuando MBURICAO LTDA. lo requiera.

Artículo 4º: VALIDEZ DE LA TARJETA. El periodo de vigencia de la Tarjeta de Crédito será de 24 meses, grabada en la misma indicando el mes y año de duración. La renovación de la tarjeta será de forma automática, en caso que MBURICAO LTDA no reciba la solicitud de no renovar del socio 60 días antes del vencimiento de la tarjeta.

Artículo 5º: CAJEROS AUTOMATICOS. La tarjeta de crédito podrá ser utilizada por el USUARIO SOCIO Y USUARIO ADICIONAL en las redes de cajeros automáticos. Expresamente reconoce sin reservas todas las operaciones que se efectúen por esa vía, ya que su acceso solo es posible utilizando su NIP (Numero de Identificación Personal) que deberá ser de su exclusivo conocimiento, uso y responsabilidad y no podrá divulgarlo bajo ninguna circunstancia.

Artículo 6º: MBURICAO LTDA. no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del usuario de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas, como así también por los daños y perjuicios que puedan sobrevenir por el mal funcionamiento de los mismos. Tampoco será responsable por la calidad, precio u otras características de las mercaderías o servicios que se adquieran mediante el uso de la tarjeta.

En caso de reclamo, EL USUARIO SOCIO deberá entenderse directamente con el establecimiento comercial donde fue realizada la operación, razón que no autoriza al usuario a suspender o demorar el reembolso de las compras o gastos efectuados, a MBURICAO LTDA.

Artículo 7º: DÉBITO AUTOMÁTICO. El usuario adherido al sistema de Débito Automático a través de la tarjeta, deberá efectuar los reclamos al establecimiento comercial que corresponda, en caso de incumplimiento y/o inconvenientes que puedan emerger, quedando MBURICAO LTDA liberada de toda responsabilidad.

Artículo 8º: RESUMEN DE CUENTA. Mensualmente se emitirá y se le remitirá al domicilio indicado por el USUARIO SOCIO, un resumen de cuenta en la que se detallarán los créditos y débitos registrados en el periodo de facturación. La no recepción del resumen de cuenta por parte del USUARIO SOCIO, no le exime de su obligación de pagar las sumas que correspondan, en los plazos fijados, por lo que para evadir el pago y responsabilidades, no podrá invocar la falta de recepción del resumen de cuenta o su recepción tardía.

El contenido del resumen de cuenta se tendrá por reconocido y aprobado si no es objetado mediante una nota escrita, telegrama colacionado o notificación fehaciente por el USUARIO SOCIO dentro de los diez días de su remisión y el saldo será exigible en pleno derecho.

Artículo 9º: CUPONES DE CONSUMOS PENDIENTES. La emisión del estado de cuenta a una fecha determinada no implica necesariamente que no existan consumos efectuadas con la tarjeta del USUARIO SOCIO y/o ADICIONALES antes de esa fecha y que se encuentren pendientes de registración por no haber sido presentadas aun por los establecimientos comerciales adheridos, que serán detallados en estados de cuentas posteriores.

Artículo 10º: VENCIMIENTO DEL PAGO MÍNIMO. El usuario se obliga a abonar una suma no inferior al Pago Mínimo dentro del plazo que se indica en el resumen de cuenta mensual, vencido dicho plazo incurrirá en mora automática de plazo vencido y exigible en su totalidad, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa. Producida la mora sin necesidad de intimación alguna, y sin perjuicio del derecho de MBURICAO LTDA de cancelar la validez de las tarjetas. El importe de los saldos deudores, más sus intereses y todos los gastos, comisiones e impuestos devengados por cualquier concepto, podrán ser percibidos por MBURICAO LTDA, por vía judicial, y mediante el proceso ejecutivo, a cuyo efecto el USUARIO SOCIO, ADICIONALES ó CODEUDORES convienen a otorgar a la presente el carácter de suficiente título ejecutivo.

Artículo 11º: ROBO, HURTO O EXTRAVÍO DE TARJETA. En caso de robo, hurto o extravío de la/s tarjeta/s, el USUARIO SOCIO deberá comunicarse a los teléfonos de MBURICAO LTDA. De Casa Central o cualquiera de nuestras agencias o dentro de las 24 horas del día, todos los días de la semana, en el Centro de Atención a usuarios de las respectivas tarjetas de créditos Cabal, y/o Credicard, y/o Visa y/o Mastercard. Debiendo confirmarlo por escrito y con cargo de recepción por parte de MBURICAO LTDA dentro de las 24 Hs. siguientes. El bloqueo telefónico tendrá una duración de 24 horas hábiles siendo responsabilidad del USUARIO SOCIO, ADICIONALES y CODEUDORES, las obligaciones emergentes de la utilización de la tarjeta.

La responsabilidad asumida en la presente cláusula no podrá ser resistida por el USUARIO SOCIO alegando que existen discrepancias entre su firma original y las que aparezcan en los cupones efectuados por personas no autorizadas, así tampoco en base a no corresponder el número del documento que consignara el comerciante, ya que cumple fielmente las obligaciones de custodia y guarda que asumiera, aceptando que el proceso administrativo que efectúa el sistema y MBURICAO LTDA no se basa en la previa verificación de firma y del documento consignado a un calígrafo.

Artículo 12º: CANCELACION Y DEVOLUCION DE TARJETAS. MBURICAO LTDA se reserva el derecho de cancelar en cualquier momento de manera unilateral y por incumplimiento, la tarjeta principal y/o adicionales, para ese caso se obliga a la inmediata devolución de la/s tarjeta/s debiendo abonar el total adeudado que se considerará de plazo vencido, idénticas consecuencias tendrá el vencimiento de la tarjeta si ella no fuera renovada o si su renovación fuese denegada por la entidad. La entidad se reserva el derecho de hacer efectiva la devolución mediante la retención de la/s tarjeta/s por cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema y/o incluir el número de la tarjeta y a nombre del socio en el boletín de seguridad emitido por el sistema.

Por su parte podrá también el USUARIO SOCIO cancelar su tarjeta en el momento que así lo disponga, pero la cancelación solo será efectiva a partir de ser recibida la notificación por MBURICAO LTDA. juntamente con las tarjetas en devolución, lo que hará lugar al vencimiento automático del saldo adeudado. En el caso de que las tarjetas canceladas no fueran devueltas a MBURICAO LTDA, por el USUARIO SOCIO, éste será el único responsable de su destrucción a partir de la firma de la notificación y resultará civil y penalmente responsable por el uso que se diere a las mismas. MBURICAO LTDA. no asumirá responsabilidades por el uso que se le pueda dar a los mismos a partir de la fecha.

Artículo 13º: CARGOS A PAGAR. El socio se obliga a pagar a MBURICAO LTDA, en el momento, forma y condiciones que ésta indique, los cargos que genere o pueda generar la administración de su tarjeta conforme a las normas vigentes. Las tasas de intereses, como así también los demás cargos establecidos, podrán ser modificadas por MBURICAO LTDA. acorde a lo establecido por las leyes y regulaciones específicas que rigen la materia.

Artículo 14º: Por el presente instrumento faculta en forma expresa y voluntaria a Mburicao Ltda. con domicilio en Pacheco Nº 4205 e/ Choferes del Chaco de la Ciudad de Asunción a accionar por la vía ejecutiva ante los tribunales del fuero civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay para el cobro de las sumas adeudadas de capital, recargos y costos originados en el uso de la Tarjeta de Crédito. Para dichos efectos, Mburicao Ltda. podrá optar para basar la acción ejecutiva en el estado de cuenta debidamente notificando al socio moroso y visado por el INCOOP (Artículo 48º, Ley 438/94), o iniciar la acción preparatoria y posterior juicio. Asimismo faculta a MBURICAO LTDA. A deducir de mis aportes los saldos que pudiera tener en mora en mis tarjetas de créditos.

Artículo 15º: MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES. Queda convenido que la Cooperativa tiene el derecho de modificar, total o parcialmente los términos del presente contrato con aviso al socio de tales modificaciones a través de medios fehacientes.

Artículo 16º: Una vez producido el vencimiento de al menos un pago mínimo, con quince días de atraso, se tendrá por vencida la deuda total de mi tarjeta de crédito, por lo tanto, EL SOCIO USUARIO autorizo a MBURICAO LTDA. a descontar automáticamente de cualquiera de las cuentas de ahorro que posea, el importe correspondiente a la totalidad de la obligación.

Artículo 17º: Suscriben también el presente contrato los CODEUDORES SOLIDARIOS quienes se constituyen en principales pagadores y co obligados de todas las sumas que se adeudaren por cualquier concepto derivado de la emisión y/o utilización de las tarjetas en un todo de acuerdo con las condiciones generales y particulares del presente contrato y aún por la suma que se llegaren a adeudar por el USUARIO PRINCIPAL y/o ADICIONALES como así también, para los casos que se excedieron de los límites que le fueron asignados.

Artículo 18º: Los pagos deberán efectuarse en las ventanillas de MBURICAO LTDA. o a través de los medios de pagos autorizados para el efecto, hasta el día de vencimiento de cada estado de cuenta. En caso de pagos con cheque, MBURICAO LTDA. queda expresamente autorizada a cargar nuevamente a la cuenta del usuario del o los cheques que no hayan sido pagados, más los gastos y cargos fijados por cada cheque rechazado. La falta de pago del estado de cuenta a su vencimiento, producirá la mora, de pleno derecho de USUARIO PRINCIPAL Y ADICIONALES. La mora generará intereses moratorios, y punitorios, sin perjuicios de los ajustes que MBURICAO LTDA realice, todos hasta la fecha de pago efectivo y cancelatorio de la cuenta.

Artículo 19º: El USUARIO SOCIO reconoce y acepta por el presente medio que los intereses compensatorios, moratorios y punitorios, así como los demás accesorios (gastos administrativos, comisiones, gestión extrajudicial y judicial, etc.) que pudieran generarse a razón del presente contrato, estarán afectados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en las formas y con las condiciones que establezca la legislación tributaria vigente para las actividades de la Cooperativa, por lo que deberá abonarlo íntegramente en su condición de consumidor(a) legalmente percutido(a) por el mencionado tributo.

Artículo 20º: En relación a lo previsto en el Artículo 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de este instrumento fuere total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, este instrumento será válido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo, solo se anulará en la medida en que dicha cláusula o disposición sea nula.

El SOCIO USUARIO tiene el derecho de retractarse dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato.

Artículo 21º: CONSTITUCION DE DOMICILIO Y FUERO JURISDICCIONAL. Para cualquier efecto relacionado con el SOCIO USUARIO y MBURICAO LTDA., constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en la solicitud de tarjeta de crédito. El SOCIO USUARIO declara bajo juramento que todos los datos allí consignados son completos y verídicos autorizando a la MBURICAO LTDA. a corroborar de la manera que esta considere adecuada y comprometiéndose a comunicar a la misma cualquier variación que se produjese en ella. A todos los efectos ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en Asunción Capital de la República del Paraguay.

Las modificaciones que se practicaren, en los domicilios constituidos en el presente instrumento por los usuarios y codeudores, surtirán todos los efectos legales (sean extrajudiciales o judiciales), aunque el notificado no estuviere presente, habiendo cambiado de domicilio, o no hubiere notificado oportunamente a MBURICAO LTDA, dicha circunstancia.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones DE USO DE LA TARJETA VISA Y/O CREDICARD Y/O CABAL, suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor:

Firma del Cónyuge

Firma del Solicitante

Cooperativa Mburicao Ltda.

USO EXCLUSIVO DE LA COOPERATIVA
DETALLE DE LA TARJETA

MARCA: LINEA DE CREDITO: NOMBRE CAPTADOR: FIRMA CAPTADOR:

Oficial de Cuenta

Jefe/a de Tarjetas

Vo.Bo. Gerente/a

Vo. Bo. Sub Gerente

RESOLUCION DEL COMITÉ DE TARJETA DE CREDITO

Table with 3 columns: APROBADO EN FECHA, ACTA N°, LINEA DE CREDITO APROBADO.

SECRETARIO

PRESIDENTE

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Table with 3 columns: APROBADO EN FECHA, ACTA N°, LINEA DE CREDITO APROBADO.

SECRETARIO

PRESIDENTE